



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 54, fracción I, 66, fracción I inciso h, y 90, fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 18, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Municipio "libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado".
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda". Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las Leyes que conforme a ellas se expidan. Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo".
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en el primer párrafo del artículo 133 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa con las limitaciones que les señalen las leyes".
- V. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tulum, en el artículo 18 fracción I, dispone que al término de la Sesión Solemne de Instalación, el Ayuntamiento procederá a su Primera Sesión Ordinaria a lo siguiente "Nombrar a la persona que ocupara los cargos de Secretario General, Tesorero, Contralor Municipal y Director General de Seguridad y Protección Ciudadana, Director de Ingresos y Egresos de la Tesorería municipal, al Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia y Acceso a la Información Pública."



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**

- VI. Que habiéndose realizada la Sesión de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2024-2027, se procede a la celebración de la Primera Sesión Ordinaria en la cual se nombrará entre otros, a la persona que ocupará el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que en este acto se propone a la ciudadana **Lenny Jacqueline Pérez Salazar**, a ocupar dicho cargo, persona que cumple con los requisitos establecidos en la ley y que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para el desempeño del mismo, toda vez que se ha desempeñado, entre otros cargos como Coordinadora de la Dirección de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, Secretaria de la Dirección de la Juventud y Deporte, Secretaria ejecutiva en la Delegación de la Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas, Coordinadora de la Juventud en la Dirección de la Juventud y el Deporte, Primer Regidora de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, Secretaria de la Séptima Regiduría y Directora de Egresos, todo lo anterior en el municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo que se tiene la certeza que es la persona idónea para desempeñar el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se nombra a la ciudadana **Lenny Jacqueline Pérez Salazar** como Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

SEGUNDO. - A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele a la ciudadana **Lenny Jacqueline Pérez Salazar**, la protesta de ley.

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Gueruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Jah Balam.
Primer Regidor.

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.

C. Eliazar Mas Kinil.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**

Segunda Regidora.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.

C. Yureim Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

Tercer Regidor.

C. Eliazar Sagrero Ordoñez.
Quinto Regidor.

C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

DOY FE

DR. JOHNNY MONSREAL PADILLA
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se nombra a la Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, aprobado en la primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha lunes 30 de septiembre de 2024.